

## **Las Cooperativas Farmacéuticas en España**

POR

**JESUS CAÑEDO FERNANDEZ**  
*Secretario general de "Acofar"*

Con este escrito pretendo demostrar lo que han hecho los farmacéuticos por la propagación de un ideal que puede ser la solución de la etapa en que vivimos, de terribles divergencias entre el capitalismo egoísta y el materialismo marxista, y que, a su vez, ha servido como instrumento de perfección y enaltecimiento científico y social del profesional farmacéutico y, después, de cohesión y fomento de su economía, pues en estos tiempos de incertidumbre hemos de mantenernos serenos y prestarlos a colaborar en la gran tarea común de procurar para nuestros sucesores una sociedad más justa y más cristiana que, a su vez, haga posible que esta noble profesión tenga el rango y prestigio que se merece.

Sin otros títulos que los que, en el mejor de los casos, pudieran serme atribuidos por mis años al servicio y defensa de la Cooperación y, concretamente, de las Cooperativas Farmacéuticas, redacto esta colaboración.

Actualmente no puede desconocerse lo que significa la Cooperación y el fenómeno cooperativo. Los sociólogos, los economistas y hasta los políticos deben contar con ellos. Hoy día no existe país medianamente civilizado donde el cooperativismo no haya tomado carta de naturaleza y rebasado el pequeño círculo de los estudiosos dedicados por vocación a investigar sobre el tema, ya que el problema se encuentra en el hombre de la calle, y precisamente en nuestra patria, de poco tiempo

acá, diariamente se está aireando a través de toda la prensa. no siendo aventurado afirmar que nos encontramos en la era de la Cooperación.

Desde tiempos muy remotos, en el sentido más amplio, cooperar es unir y coordinar los medios y los esfuerzos de cada uno en una actividad común con miras a un resultado apetecido por todos; significa adoptar una conducta que se observa en todas las edades de la historia humana.

La antigüedad, varias veces secular, de costumbres e instituciones patentiza el instinto y la tradición de ayuda mutua, de acción común, de posesión y de gestión común, que se manifiestan en la conciencia y en la vida popular de todas las épocas y países. Instinto y tradición que permiten también vislumbrar el origen e impulso auténticamente popular del Movimiento Cooperativo moderno. Movimiento que en la mayoría de los países de nuestra civilización, al igual que en las antiguas instituciones comunales, fue y sigue siendo un instrumento de defensa, fortalecimiento y emancipación, que surgió como reacción espontánea más o menos compleja, y como esfuerzo autónomo, bajo la influencia de grandes evoluciones sociales y políticas, que luego, gracias a la intervención de algunos pensadores, que van elaborando doctrinas, y a la valiosa contribución de economistas y sociólogos, lograron dar a la práctica y a la estructura cooperativas el apoyo de una legislación adaptada a su peculiar característica.

Sin embargo, fue preciso que pasase mucho tiempo para que los diversos organismos administrativos de las naciones conociesen esta realidad, pues muchos intentaban ignorarlo. Posteriormente, no le dieron la importancia debida, o lo contemplaban con desconfianza, que era recíproca por parte de estas organizaciones. Sin embargo, hoy día todo ha cambiado, ya que, conforme fue evolucionando esta idea tuvo facetas muy complejas según los países, e incluso en una misma nación, de acuerdo con las fases de desarrollo cooperativo o variaciones en la economía o política; pero históricamente se puede considerar: Primero: Reconocimiento de la institución cooperativa y de su propia naturaleza. Segundo: El Movimiento Cooperativo como agente del progreso. Y tercero: La cooperación en la organización general de la economía.

Pero tenemos que reconocer que desde su principio la Cooperación fue un movimiento con pretensiones de universalidad y en la actualidad existen varias entidades internacionales

de carácter estrictamente cooperativo de suma importancia en el desarrollo de la Cooperación en el mundo.

En nuestra patria podemos manifestar que este movimiento tuvo también, en el orden legal, su evolución, ya que las primeras entidades se crearon al amparo del Decreto-Ley de 20 de septiembre de 1868. Y en 1880 la Ley de Asociaciones venía a fortalecer y a amparar los derechos de estas entidades (1). Posteriormente existen antecedentes legislativos, como el Real Decreto de 12 de julio de 1917 sobre Cooperativas de Producción, Crédito y Consumo; el de 11 de septiembre de 1918 sobre Entidades de Consumo; el de 21 de diciembre de 1920, que creaba las Cooperativas de Funcionarios, y varios anteproyectos de ley iniciados a partir de 1925, siendo el Instituto de Reformas Sociales quien se preocupó de hacer estudios sobre Cooperativismo, creando en el año 1923, dentro de su organización, la Sección de Cooperación, que inicia los trabajos para la redacción de un Anteproyecto de Ley para las Cooperativas, llegando a crearse por Real Decreto de 12 de enero de 1925 una Comisión, presidida por el Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, e integrada por representantes de las corporaciones y funcionarios técnicos de diversos organismos, que redactan en 1927, después de no pocas deliberaciones, un anteproyecto, que tuvo señalada y directa influencia en la proclamación de la primera Ley de Cooperativas, de fecha 9 de septiembre de 1931.

Como consecuencia de la autonomía otorgada por la República a la región catalana, concediendo a los órganos de gobierno de aquella región autónoma facultades ejecutivas y legislativas en materia de Cooperación, en 17 de febrero de 1934 se promulgó la Ley de Bases de la Cooperación, que posteriormente se vio completada por otra de 17 de marzo de 1934, que fueron derogadas durante nuestra Cruzada por la Ley de 27 de octubre de 1938, que, a pesar de la buena intención de sus elaboradores, tuvo poco resultado eficaz.

Posteriormente, con las Leyes de Unidad Sindical y de Ordenación Sindical, de 28 de enero y 6 de diciembre de 1940, se van perfilando las distinciones que deben existir entre lo cooperativo y lo sindical, y una vez especificados legalmente los res-

---

(1) En el año 1906, merced a una excelente Ley, la de Sindicatos Agrícolas, se desarrolla una gran acción cooperativista en el campo, llegando a tener gran importancia las Federaciones y la Confederación Nacional Católica Agraria.

pectivos cometidos y visto el confusionismo provocado por la Ley de 1938, se hace sentir la urgencia de dotar al Movimiento Cooperativo de una legislación adecuada, que surge con la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* el día 12 del mismo mes y año, que, con su Reglamento de Aplicación de 11 de noviembre de 1943, son las normas que actualmente rigen la Cooperación española.

Aun cuando nos hemos separado algo del tema principal que deseamos exponer, creímos necesario hacer esta digresión. No obstante, volvamos a lo nuestro y procuremos esbozar la evolución que ha tenido la Cooperación farmacéutica en nuestra patria.

Si bien es cierto que hasta principios de este siglo no tenemos antecedentes históricos que permitan dar referencia alguna sobre la existencia de organizaciones con sentido económico y colectivo, y ni tan siquiera sepamos de intentos de creación de las mismas, sí podemos, por analogía, hacer destacar que en el año 1531 el antiguo Colegio de Boticarios de Barcelona creó una Caja, que era un verdadero almacén o depósito de drogas y otros productos necesarios en aquel entonces para el ejercicio profesional y en el cual se podían adquirir también los medicamentos de compleja composición más usados en aquellos tiempos. Por tanto, con un poco de imaginación, podemos considerar a esta Caja como remota precursora de las actuales entidades Cooperativas.

El Movimiento Cooperativo farmacéutico, generalizado en todo el mundo, surge en España en los primeros años del siglo. como consecuencia de la gran transformación que sufre la profesión por la industrialización del medicamento. Hay que tener en cuenta cómo se desenvolvía ésta hasta entonces. La gran mayoría de los farmacéuticos españoles tenían una vida de ambiente solitario, pues el ejercicio de su actividad les tenía reclusos en su rebotica, con reducido ambiente social, y no se encontraban sujetos a ningún vínculo ni a ninguna disciplina colectiva, siendo árbitros absolutos de su quehacer, con un extremado individualismo, que determinaba la norma de conducta característica del profesional de aquellos años. Se consideraban verdaderos artífices de la medicación necesaria prescrita por los facultativos y no comprendían la evolución que iba sufriendo la terapéutica, siendo reacios a dispensar cualquier otro medicamento que no fuese elaborado en su laboratorio. Sucedió algo

parecido a lo experimentado por los tejedores manuales y la instalación de las fábricas.

Aun cuando individualmente rehusaban el adquirir medicamentos elaborados en laboratorios productores, la realidad se fue imponiendo, planteándoseles entonces un serio problema, sobre todo a los profesionales de modesta condición económica, por la dificultad de poder adquirir directamente de éstos las cantidades mínimas que exigían, tan innecesarias como fuera del alcance de sus posibilidades.

Se vieron obligados a valerse de intermediarios, comerciantes con inquietudes meramente especulativas, que, actuando de manera arbitraria, al vender medicamentos a establecimientos o personas no autorizadas para ello creaban situaciones de repercusión sanitaria, con perjuicio para la salud pública.

Ante esta situación, por existir siempre un ferviente sentido profesional, alentado por un reducido y selecto grupo de compañeros que tenían clara visión del porvenir, se consiguió de los poderes públicos la creación, en el año 1917, de Colegios voluntarios de Farmacéuticos, que posteriormente, en el año 1917, tuvieron carácter obligatorio. Pero por no tener éstos ninguna facultad disciplinaria ni profesional y carecer en aquel entonces de autoridad y no ser capaces de ir formando un espíritu de clase, dio lugar a que surgieran algunos Sindicatos Farmacéuticos con anhelos de dignificación y que pudiesen crear un instrumento de unión. Desgraciadamente, estos Sindicatos tuvieron poca efectividad.

Imposibilitados individualmente para subsanar todas las anomalías, deciden agruparse para conseguir en común lo que precisaban y evitar los abusos de los intermediarios, y allá por el año 1914 se empieza a deliberar el proyecto para la creación de una Cooperativa Farmacéutica de ámbito nacional como fórmula social y cristiana, frente al egoísmo individualista del capital, que había establecido almacenes farmacéuticos, y con el ánimo de hacer el reparto de los medicamentos exclusivamente a farmacéuticos con oficina de farmacia y sobre la base de igualdad de derechos y deberes.

Esta feliz idea, a pesar de ser tema primordial en todas las reuniones que periódicamente tiene la colectividad farmacéutica, no llega a ser realidad hasta que en el año 1928, en Barcelona, unos compañeros con voluntad y decisión fundaron la Federación Farmacéutica.

En la cooperación farmacéutica hubo un grupo de compa-

ñeros que, con afanosa labor, experiencia y trabajo, consiguió por esta modalidad de asociación reivindicar una profesión que languidecía y, amparándose en una doctrina social y jurídica, prepararon el campo para hacer posible una sementera fecunda, que en el transcurso de pocos años ha dado buen fruto.

Toda obra social necesita el cauce del pensamiento y el impulso de la acción. Conjuntando ambas fuerzas se consigue el éxito, y, afortunadamente, la clase farmacéutica ha sabido manejarlas, no sin haber tenido que vencer muchos obstáculos, salvar incompreensiones y granjearse enemistades. También fue preciso actuar con suma precaución, ya que todas nuestras Cooperativas se iniciaron con asociados en su mayoría de modestas economías, para evitar cualquier desequilibrio o desviación que, lesionando intereses vitales, pudiera causar perturbaciones considerables e incluso llevar al fracaso a más de una entidad.

Ha sido necesario que hombres íntegros, contrastando la teoría con la experiencia, luchasen silenciosamente hasta ver lograda su aspiración. Aun teniendo en cuenta sus cualidades morales y afectivas, se prescindía a veces de los hombres fríos, por mucha que fuese su cultura, ya que en todas nuestras organizaciones fue preciso entregarse de corazón, con amor, a la obra y a los compañeros, aplicando el lema «Los unos por los otros», lema de hondas raíces, que no se nutre de palabras, sino de acciones. Rápidamente fueron encontrándose adeptos, por esa cualidad especial que tiene la Cooperación; es algo contagioso, y cuando uno la va conociendo y se adentra en ella se siente afectado por ser una obra de inteligencia y corazón, de amor inteligente.

También fue preciso tener decisión de triunfo y ánimo de defensa, pues fueron muchos y continuos los ataques sufridos; pero con fe y valentía se fueron venciendo uno tras otro, no sin tener que sufrir algunos desengaños, precisamente por parte de aquellos que, concibiendo nuestras Cooperativas como empresas mercantiles y no como sociedades de personas humanas, querían emplear unos procedimientos que no les cuadraban. Nos defendimos sañudamente, como quien veía en nuestra posible derrota no la muerte de unos entes jurídicos, sino la desaparición de un ideal que tantas ilusiones nos había hecho forjar y que considerábamos como la única solución moral y material capaz de salvaguardar nuestra profesión.

Aun hoy día nuestra serena posición es atacada y criticada

acerbamente. De un lado, por los que no nos conocen; del otro, por los que nos temen. Los primeros, porque consideran nuestras Cooperativas como agrupaciones de inquietudes puramente materiales (son aquellos que únicamente ven en nuestra labor los tantos por ciento). Los otros, al contrario, porque conocen toda la espiritualidad de este movimiento socio-económico, y nos temen, pues saben muy bien que todo lo que se mueve por un ideal es difícil de combatir y vencer. Ambos, en definitiva, lo que pretenden es crear un clima de confusión para que no prospere nuestra unión de clase y no podamos llegar a la meta deseada con una perfecta organización.

Hemos conseguido bastante, pero aún nos falta mucho. No nos basta con tener unas cuantas Cooperativas con personas honestas en su dirección y perfectos conocedores de su funcionamiento: es necesario que haya cooperadores. Antes de fundar nuevas entidades hay que crear a los cooperadores. Hace falta una gran labor de propaganda y educación cooperativa. Los farmacéuticos necesitamos misioneros cooperadores que difundan la fe en este ideal y lo conozcan.

Si no saben lo que es Cooperación y no comprenden y sienten sus beneficios, no tendrán entidad floreciente. Preferirán lo que tenían—en nuestro caso, los almacenistas—, aunque les cueste bastante, moral y materialmente, sin hacer por su agrupación redentora ningún sacrificio.

Alentados por lo que sucedió en Barcelona, y ante la entusiasta propaganda de algunos ilusionados por este ideal cooperativo, en el año 1930 se funda en Sevilla la segunda entidad cooperativa farmacéutica, y posteriormente y antes de 1939, había constituidas en España Cooperativas Farmacéuticas en Barcelona, Sevilla, Ciudad Real, Talavera de la Reina, León, Granada, Las Palmas y Valencia.

Estas entidades nacieron amparadas en la Ley de Asociaciones de 1880. En el año 1931 se dicta en nuestra patria la primera Ley de Cooperativas, a la que se acogen las constituidas. Promulgada la vigente Ley de Cooperación, todas deben adaptar sus Estatutos a la misma. Queda, pues, bien demostrado que nuestras entidades son reconocidas por tres regímenes distintos y gozando siempre de perfecta legalidad. Están encuadradas en la Organización Sindical y registradas oficialmente en el Ministerio de Trabajo.

Como es natural, jamás tuvieron estas agrupaciones de farmacéuticos la simpatía del gremio de almacenistas de dro-

gas, etc. En 1933 comienzan sus disimulados ataques, creando unas organizaciones denominadas «CRIF» y «KAMDIEF», que fracasaron ruidosamente, no sin instalar en Sevilla un almacén para hacer la competencia a la pujante Cooperativa Farmacéutica de aquella región.

En 1944, al iniciar en Madrid sus actividades la Cooperativa Farmacéutica Española, nuevamente se ataca a estas entidades. Con falsas denuncias, sorprenden a la Administración, que dicta disposiciones lesivas para el normal desarrollo de las Cooperativas Farmacéuticas; pero ante la serena defensa de las interesadas y a petición del Sindicato de Industrias Químicas y de la Unión Nacional de Cooperativas Industriales, donde por precepto de la Ley están obligatoriamente encuadradas, rápidamente fueron rectificadas, reconociéndose la intensa labor social que realizan. (Ordenes de Trabajo de 26 de abril de 1947 y 22 de julio del mismo año.)

En 1949, al aprobarse la Cooperativa Farmacéutica Vascongada de Bilbao, se promueve la primera acción judicial de los almacenistas ante el Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo, solicitando la anulación de la citada entidad por considerarla ilegal. La Sala Cuarta de dicho Tribunal, por sentencia de 5 de febrero de 1955, rechaza la demanda, haciendo constar la perfecta legalidad que tienen nuestras entidades y el derecho administrativo que les asiste para ejercer su actividad conforme a la Ley y sus propios Estatutos, negando a los almacenistas ningún derecho administrativo ni de otro orden que les haya sido vulnerado, calificándolos como sociedades meramente especulativas y reduciéndose su pretensión a una simple lucha de intereses materiales.

En 23 de junio de 1950, el Consorcio de Almacenistas de Drogas presenta denuncia ante la Dirección General de Previsión contra todas las Cooperativas Farmacéuticas, y, concretamente, contra la de Madrid. A consecuencia se ello se publica la Orden de 12 de marzo de 1953, que se dice aclaratoria de la de 22 de julio de 1947.

Recurrida ante el Supremo, la sentencia de 17 de diciembre de 1955 revoca en todas sus partes dicha Orden, reconociendo la legalidad de nuestras entidades y la facultad de poder suministrar libremente toda clase de medicamentos a sus socios.

En 12 de mayo de 1953, como resultado de la denuncia del Consorcio de Almacenistas, se gira visita de inspección a la Cooperativa Farmacéutica de Madrid, repetida el 22 de sep-

tiembre del mismo año. Igualmente se giran visitas a todas las Cooperativas Farmacéuticas existentes en España. Conviene destacar que estas inspecciones se efectuaron todas en el mismo día y con idéntico fin. Incoados expedientes, nunca fueron resueltos por el Ministerio, excepto en el caso de Lugo y Madrid. De estas inspecciones se incoan expedientes y se rechazan en tiempo y forma todos los cargos que se le formulan. No obstante, el Ministerio sanciona con la disolución a las Cooperativas de Lugo y Madrid. Ambas recurren en alzada. A la primera se le niega invocando no haber lugar por caducidad de plazo. Madrid recurre al Supremo, y, caso insólito en aquella época. por auto de 5 de abril de 1954, se deja en suspenso el cumplimiento de la disposición ministerial, y, posteriormente, en sentencia de 7 de octubre de 1955, se reconoce la legalidad de la Cooperativa, revocando la Orden de disolución.

El Gremio de Almacenistas de Drogas no solamente denuncia ante el Ministerio de Trabajo. También acude al de Hacienda, manifestando que estas Cooperativas disfrutaban de ventajas y exenciones fiscales. En 13 de octubre de 1949, la Junta Consultiva del citado Ministerio decía: «Sólo compete a esta Junta considerar el extremo relativo al régimen fiscal de la Cooperativa de referencia, y con decir que ni la Cooperativa Farmacéutica Vascongada ni ninguna otra Cooperativa tiene reconocidas exenciones y ventajas fiscales queda respondida la solicitud que motiva este informe. La entidad denunciante podría haberse molestado en estudiar la cuestión legal y se hubiera evitado una denuncia y una consulta innecesarias.» Con arreglo a la Orden de 27 de enero de 1948, que no hace más que precisar la legislación vigente, las Cooperativas Farmacéuticas no están encluidas en ninguna de las categorías que se declaran protegidas en la regla 1.<sup>a</sup>, y así ha sido informado por esta Junta en expedientes promovidos antes de ahora y referidos a Cooperativas Farmacéuticas distintas de la que se denuncia. Toda la pretendida argumentación que se hace en el escrito de los Almacenistas de Drogas, Especialidades Farmacéuticas y Productos Químicos sobre una supuesta competencia ilícita se viene abajo, porque no es cierto que el Estado concede a esas Cooperativas parte de favor injusto en el terreno fiscal.

También el Consorcio de Almacenistas presentó denuncias ante otros Ministerios y organismos, arguyendo que las Cooperativas Farmacéuticas vulneraban las disposiciones sanitarias

sobre la materia y concretamente la Orden de Gobernación de 5 de abril de 1955.

El Ministerio de la Gobernación, el 28 de febrero de 1959, emitió una resolución favorable a la Cooperativa, y en unos considerandos de contenido jurídico cooperativo dispone que estas entidades suministradoras de medicamentos exclusivamente a sus socios, en las que no existe ánimo de lucro, quedan excluidas del ámbito mercantil en el que, por el contrario, se desenvuelven los almacenes. Que tienen perfecta legalidad para hacerlo conforme a la Ley de Cooperación y al derecho reconocido por la doctrina sentada por el Tribunal Supremo, no suponiendo infracción de las disposiciones reguladoras de la materia propia de la venta de medicamentos.

En 17 de marzo de 1958, una vez más, el Gremio de Almacenistas inicia otro movimiento estratégico contra las Cooperativas Farmacéuticas, elevando instancia al Ministerio de Trabajo en que solicita la descalificación de estas entidades. A petición del propio señor Ministro, se incoa nuevo expediente, siendo la Asesoría Jurídica de este Departamento la que, acorde con el artículo 20 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del mismo, da plena formalidad. Recurren todas las Cooperativas. Con fecha 8 de mayo de 1959 queda desestimada la reclamación formulada, por tratarse de una cuestión juzgada, no solamente por este Departamento, sino también en reiteradas ocasiones por el Tribunal Supremo, siendo correcta y conforme a derecho la aprobación e inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas y encuadramiento de las Farmacéuticas existentes.

No conformes todavía, acuden a la Comisión Interministerial de Sanidad y Asuntos Sociales, y, bajo la presidencia de Su Excelencia el Jefe del Estado, se rechaza la pretensión del Consorcio de Almacenistas de Drogas, reconociéndose a estas Cooperativas Farmacéuticas como entidades legales y con perfecto derecho a continuar su actividad distribuidora de medicamentos.

En el momento actual, otra vez tenemos trabas por parte de la Administración para el normal desenvolvimiento de nuestras actividades cooperativas.

Hemos estimado necesario hacer la relación de lo ocurrido en estos treinta y tantos años de la vida cooperativa farmacéutica, para sacar en conclusión que toda nuestra actividad estuvo llena de inquietudes, luchas y esperanzas, que justifica-

ron la necesidad de crear este nuevo instrumento, que colmará la ilusión redentora de una parte de la profesión y poder así dar testimonio público a todos los que nos quieran conocer, que el origen y la causa primordial del nacimiento de nuestras Cooperativas no fue de orden exclusivamente económico para satisfacer únicamente necesidades materiales, ni para encontrar solución al aspecto comercial de la profesión. Existieron y existen muchos farmacéuticos que trabajaban, predicaban y luchaban por que nuestros ideales cooperativistas se nutrieran y fortificaran con un supremo ideal de dignificación profesional, para superar y enaltecer el contenido científico y social del farmacéutico, y con el sistema económico-cooperativo reponer y reforzar su quebrantada economía, como premisa indispensable para la obtención de los altos y sagrados fines que ha de cumplir nuestra profesión.

Con este fin, y al objeto de aunar esfuerzos, las Cooperativas Farmacéuticas deciden agruparse entre sí, constituyendo en el año 1944 una agrupación oficiosa de las mismas, que es la que dirige y orienta toda la defensa que hace momentos relatábamos, y que, posteriormente, el 22 de abril de 1957, se transforma en el Grupo Técnico de Cooperativas Farmacéuticas, encuadrado en la Unión Nacional de Cooperativas Industriales, rigiéndose por unos Estatutos propios con la más absoluta independencia económica.

Teniendo en cuenta que este Grupo carecía de personalidad jurídica propia, puesto que formaba parte de la Unión Nacional de Cooperativas Industriales y solamente podía actuar por delegación de ésta, las Cooperativas Farmacéuticas, deseosas de poder tenerla, en el año 1960 deciden crear la Cooperativa de Crédito «Agrupación de Cooperativas Farmacéuticas-A.C.O.F.A.R.», para poder actuar con la personalidad y autonomía patrimonial que les concede la Ley.

Al Grupo Técnico y a «A.C.O.F.A.R.» pertenecen las 22 Cooperativas Farmacéuticas que hoy existen en España y que se encuentran establecidas en Albacete, Almería, Avila, Barcelona, Bilbao, Cáceres, Ciudad Real, La Coruña, Las Palmas, Cuenca, Granada, Jaén, León, Madrid, Mahón, Murcia, Pamplona, San Sebastián, Sevilla, Talavera, Valencia y Vigo. Algunas de ellas tienen dependencias filiales, bien en su propia provincia o en las limítrofes, como sucede con Federación Farmacéutica, de Barcelona, que las ha instalado en Lérida, Gerona, Tarragona y Castellón. La Cooperativa Farmacéutica del Noroeste, de Vigo.

en Orense. La de Sevilla, en Córdoba, y actualmente se está tramitando la de Lugo, dependiente de La Coruña.

Los farmacéuticos se agrupan entusiásticamente en este tipo de sociedad, porque las consideran portadoras y realizadoras de valores espirituales y sociales de rango superior y por la humana resolución de los problemas económicos, en su manera especial de regular la actividad comercial. En ellas el factor hombre es primordial y la economía se estima en virtud de ser auxiliar de aquél. Es un sistema espiritualista donde la intervención humana, al producir, transportar o consumir, es valorada de modo completamente distinto al de otros tipos de asociación, donde el papel, la acción, el interés, la obligación, son finalidades preferentes; el hombre queda, cuando menos, oscurecido. Ellas carecen del calor humano que hace simpática y apetecible la Cooperación.

No son entidades comerciales, ya que su fundamento constitucional les prohíbe toda idea de lucro en sí mismas, aunque, como toda asociación humana, procuran el mejoramiento de sus asociados, sin olvidar el beneficio que puedan reportar al público en general.

Practican la idea más altruista y generosa que pueda concebirse, habiendo creado (como uno de sus muchos fines) servicios de distribución, rápidos y eficaces, por toda España establecidos sobre la base de igualdad de derechos y deberes. Y es de notar que estos servicios, esta organización, con sus cuantiosas instalaciones, no es ni puede ser para los que la crean. Las Cooperativas, con sus instalaciones, su posible valor comercial, son patrimonio de la Farmacia española. Nuestra obra queda para los que nos sucedan. Los beneficios, para la sociedad en general, a través del mejoramiento de su servicio público.

Todas llevan una vida activa y eficiente, aglutinando en este ideal cooperativo a más de seis mil farmacéuticos, más de la mitad de los establecidos con oficina de farmacia abierta al público en todo el ámbito nacional.

Establecen en sus sedes sociales magníficos laboratorios de análisis y control, algunos regidos por prestigiosos catedráticos de Facultad de Farmacia, que no solamente realizan la investigación de pureza y actividad de materias primas, sino que, al tiempo, realizan una verdadera labor de investigación científica, con un núcleo de compañeros interesados en esta especialización y alumnos destacados de las Universidades, como garantía sanitaria de la más perfecta distribución de medicamentos.

Realizan, asimismo, una intensa obra social; muchas de ellas han implantado el Subsidio de Alta Cirugía y el de Defunción que, debidamente reglamentados, benefician a los asociados o sus derechohabientes. El primero consiste en pagar en efectivo al socio que tiene la desgracia de sufrir una operación quirúrgica una cantidad equivalente a la cuantía fijada en las tarifas oficiales vigentes aplicadas a las Sociedades y Mutualidades de Asistencia Médico-Quirúrgica, incrementada ésta según estipulaciones fijadas.

En caso de fallecimiento, se entrega, en efectivo, a los derechohabientes designados por el socio en una declaración de beneficiarios, suscrita por él mismo, o, en su defecto, a los designados por el Reglamento, de oficio, una cantidad variable, que en algunas Cooperativas asciende hasta las cincuenta mil pesetas.

Estos subsidios también alcanzan al personal asalariado en la cantidad debidamente reglamentada.

Aparte de estos beneficios, otras costean becas de estudio para los hijos de los socios que lo soliciten y también para los de los empleados que tengan derecho, según sus Reglamentaciones. Alguna tiene establecida una Mutualidad, debidamente autorizada, con sus secciones de Vida e Invalidez. Para dar una idea de lo que esto supone, hemos de indicar que durante el año 1963, las Cooperativas farmacéuticas han destinado a obras sociales la cantidad de 3.186.900 pesetas.

Todas cumplen sus deberes laborales hacia el personal con generosidad, disfrutando éstos de remuneración muy superior a la establecida en sus Convenios, les facilitan ropa de trabajo, conceden subsidios matrimoniales, de vacaciones, disfrutan de varias pagas extras y en algunas se preocupan de facilitarles viviendas, como lo ha hecho la de Madrid, que levantó un edificio con 56 pisos para uso y disfrute de algunos de sus empleados, en unas condiciones muy favorables y en una de las zonas más bonitas e higiénicas de la capital, que se puede considerar como verdaderamente residencial, a unos trescientos metros de la Plaza Castilla.

Realizan intensa labor científica, instituyendo seminarios de estudios, conferencias y publicaciones, contribuyen con aportaciones a las Sociedades de interés profesional y tienen en proyecto grandes ambiciones. Pero el mayor orgullo de sus socios es, ante todo y sobre todo, considerarse sanitarios, colaboradores de la gran tarea de la Sanidad Nacional.

Por su parte, ACOFAR también viene realizando obras sociales de otra índole en beneficio de la sociedad, puesto que sus realizaciones, bien a la Administración o las propias entidades, en definitiva, redundan en el bien común.

Ha establecido, entre otros, el Departamento de Publicaciones y de Estudios Estadísticos; por el primero, edita una revista, *Acofar*, que se reparte gratuitamente entre todos los farmacéuticos españoles y que se puede considerar hoy día como la mejor de las que tiene la Farmacia.

Mediante el Departamento de Estudios, ha facilitado a la Dirección General de Sanidad trabajos de gran trascendencia, que han servido para poder contrastar el normal uso que se hace en nuestra patria de los medicamentos barbitúricos y de otros que están sujetos a control internacional. También ha contribuido a orientar a los órganos de Gobierno en el consumo total de medicamentos y a valorar el importe medio de los mismos, a efectos de la regulación de precios para el público.

Con sus trabajos periódicos viene informando a la gran industria de la marcha normal del consumo de medicamentos y la evolución que éstos experimentan según las innovaciones de la Terapéutica, datos de gran interés que no solamente han sido reconocidos en España, sino que, incluso, trascienden al exterior.

Normalizada por la Administración la apertura de nuevos almacenes farmacéuticos, ACOFAR iniciará la expansión de su actividad a aquellas provincias que hoy día no tienen establecida una Cooperativa farmacéutica, y es de esperar que en un futuro próximo, al ver aumentado el número de éstas, podamos realizar la aspiración de nuestras entidades de ser útiles a la sociedad y a nuestros compañeros diseminados por toda la nación.